



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

Estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia el licenciado Alejandro Manuel González García, Secretario Jurídico de la Presidencia y Presidente del Comité de Transparencia; Magistrado Constancio Carrasco Daza, Titular de la Unidad General de Enlace con los Poderes Federales; licenciado Juan Claudio Delgado Ortiz Mena, Contralor; ante el licenciado Luis Ramón Fuentes Muñoz, Secretario del Comité de Transparencia.

Asiste además, como invitado permanente el maestro Alfredo Delgado Ahumada, Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial.

Una vez verificado el quórum, se declara iniciada la sesión y se discuten los asuntos de acuerdo al orden del día que se aprueba en los siguientes términos:

1. Aprobación del Acta de la Quinta Sesión Pública Ordinaria de siete de marzo de dos mil dieciocho del Comité de Transparencia. Es aprobado por unanimidad.
2. Proyecto de resolución. Expediente varios **CT-VT/A-6-2018**. Integrante Contralor. Folio 0330000027718. Tema: Acciones de accesibilidad. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

“PRIMERO. Se estima parcialmente satisfecha la solicitud de acceso, de conformidad con lo expuesto en la presente resolución. - - - SEGUNDO. Se clasifica como parcialmente confidencial la información a que se hace referencia en esta resolución y se requiere a la Secretaría Jurídica de la Presidencia, a la Dirección General de Recursos Materiales y a la Dirección General de Infraestructura Física elaborar la versión pública de los contratos en los términos precisados en el considerando III.I. - - - TERCERO. Se requiere al Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, conforme lo expuesto en el considerando III.II. - - - CUARTO. Se requiere al Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes y a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica, de

conformidad con lo señalado en el considerando III.III. - - QUINTO. Se confirma la inexistencia de un documento que registre las personas con discapacidad que laboran en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos de lo expuesto en el considerando III.IV de la presente resolución.”

3. Proyecto de resolución. Expediente varios **CT-VT/A-7-2018**. Integrante Secretario Jurídico de la Presidencia. Folio 0330000027918. Tema: Declaraciones patrimonial, de intereses y fiscal. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

“PRIMERO. Se confirma la clasificación de información confidencial en lo que corresponde al punto analizado en el considerando II.I, de la presente resolución. - - - SEGUNDO. Se confirma la inexistencia de información en términos de lo señalado en el considerando II.II, de la presente determinación. - - - TERCERO. Se confirma la determinación de incompetencia realizada por la Secretaría General de la Presidencia, en términos de la consideración II.III, de la presente resolución.”

4. Proyecto de resolución. Inexistencia de información **CT-I/A-12-2018**. Integrante Contralor. Folios 0330000025118, 0330000025218 y 0330000025318. Tema: Convenios con el ITAM y la Universidad Panamericana. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

“ÚNICO. Se requiere en los términos precisados en la presente resolución.”

5. Proyecto de resolución. Inexistencia de información **CT-I/J-12-2018**. Integrante Contralor. Folio 0330000043218. Tema: Ejecutorias sobre control convencional. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

“ÚNICO. Se confirma la inexistencia de la información materia de la solicitud, en los términos señalados en la presente resolución.”

6. Proyecto de resolución. Inexistencia de información **CT-I/J-13-2018**. Integrante Secretario Jurídico de la Presidencia. Folio 0330000040518. Tema: Amparos solicitados por menores. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

“ÚNICO. Se confirma la inexistencia de la información materia de la presente resolución.”

7. Proyecto de resolución. Inexistencia de información CT-I/J-14-2018. Integrante Titular de la Unidad General de Enlace con los Poderes Federales. Folio 0330000031218. Tema: Informes de las Salas de este Alto Tribunal respecto al Acuerdo 9/2015. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

“ÚNICO. Se requiere a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial en los términos precisados en la presente resolución.”

8. Proyecto de resolución. Cumplimiento CT-CUM/A-9/2018 derivado del CT-CI/A-27-2017. Integrante Titular de la Unidad General de Enlace con los Poderes Federales. Folio 0330000250917. Tema: Número de cuentas bancarias de la Suprema Corte. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

“PRIMERO. Se tiene por cumplida la resolución analizada. - - - SEGUNDO. Se confirma la clasificación de reserva determinada por la Dirección General de la Tesorería, en los términos precisados en esta resolución.”

9. Proyecto de resolución. Cumplimiento CT-CUM/A-6/2018-II derivado del CT-VT/A-53-2017. Integrante Titular de la Unidad General de Enlace con los Poderes Federales. Folio 0330000180617. Tema: Información sobre el ejercicio de los derechos de cancelación y oposición de datos personales. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

“PRIMERO. Se tiene por cumplido por parte de la Secretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, el requerimiento analizado en la presente resolución. - - - SEGUNDO. Se tiene por atendido el derecho del solicitante. - - - TERCERO. Requierase a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, para los efectos precisados en la parte final de las consideraciones de esta resolución.”

10. Proyecto de resolución. Cumplimiento CT-CUM/A-50/2017-V, derivado del CT-VT/A-44-2017. Integrante Contralor. Folio 0330000140017, relativo al tema: Cantidad, características y costos

de los servicios de datos que se tienen contratados. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

“PRIMERO. Se tiene por parcialmente atendido el requerimiento hecho a las Direcciones Generales de Recursos Materiales y de Tecnologías de la Información, de conformidad con lo expuesto en esta resolución. - - - SEGUNDO. Se requiere a las Direcciones Generales de Recursos Materiales y de Tecnologías de la Información, en términos de lo señalado en la presente resolución. - - - TERCERO. Dese vista al Oficial Mayor de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos expresados en la parte final del considerando II, de esta resolución. - - - CUARTO. Se requiere a la Unidad General de Transparencia para que realice las acciones señaladas en esta determinación.”

Puntos extraordinarios. Incorporados con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 26, fracción I, 30 y 31 del Acuerdo General de Administración 5/2005, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el procedimiento administrativo interno de acceso a la información pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por tratarse de asuntos de mero trámite que no corresponden a proyectos de resolución de clasificaciones de información o declaraciones de inexistencia.

1. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0067/2018, folio 0330000037318, relativo al tema: Listado de salarios.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

10 días hábiles que concluyen el día once de abril de dos mil dieciocho.

2. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0070/2018, folio 0330000041618, relativo al tema: Actividades y/o eventos académicos públicos en materia de equidad de género.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día dieciséis de abril de dos mil dieciocho.

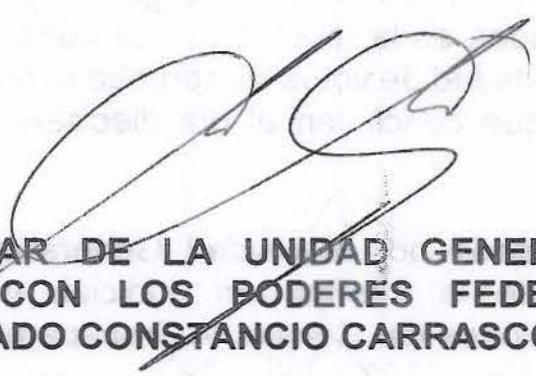
3. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-J/0330/2018, folio 0330000049518, relativo al tema: Sentencias relativas a juicios de amparo indirecto atraídas por las Salas y el Pleno.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día diecinueve de abril de dos mil dieciocho.

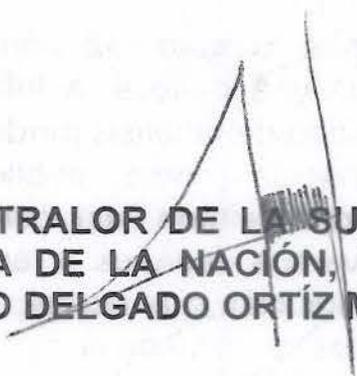
Sin otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión, firmando el acta los integrantes del Comité que en aquella intervinieron.



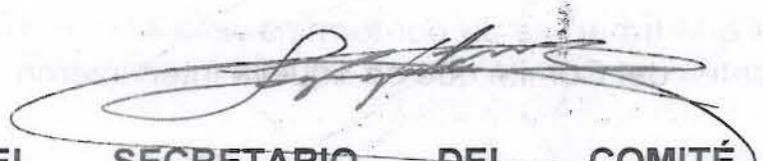
EL SECRETARIO JURÍDICO DE LA PRESIDENCIA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, LICENCIADO ALEJANDRO MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA.



EL TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ENLACE CON LOS PODERES FEDERALES, MAGISTRADO CONSTANCIO CARRASCO DAZA.



EL CONTRALOR DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, LICENCIADO JUAN CLAUDIO DELGADO ORTÍZ MENA.



EL SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, LICENCIADO LUIS RAMÓN FUENTES MUÑOZ.